

Wilmar Soto Botero
Secretario

SUSTANCIACION No. 126

Rad. 2022-00107-00

Guadalajara de Buga (V), diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

El apoderado judicial de la cónyuge reconocida en este proceso de sucesión intestada del causante FIDEL ANTONIO RAMIREZ RODRIGUEZ, indica que la cónyuge FRANCIA ELENA ROJAS VILLAMIL, identificada con la C.C. No. 38.861.409, refiere tener interés en la causa ilíquida de los bienes con el fin de actualizar el registro único tributario del causante, con el fin de trámite el paz y salvo ante la DIAN, lo cual se pondrá en conocimiento de los demás interesados.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1°.) PONGASE en conocimiento de los demás herederos, la solicitud presentada por el apoderado judicial de la cónyuge del causante FIDEL ANTONIO RAMIREZ RODRIGUEZ, para que en el término de cinco (5) días, si lo consideran pertinente coadyuven la solicitud.

2°.) Vencido el término indicado, se informará a la DIAN de Palmira (V), que la señora FRANCIA ELENA ROJAS VILLAMIL, portadora de la C.C. No. 38.861.409, en su calidad de cónyuge del causante FIDEL ANTONIO RAMIREZ RODRIGUEZ, se encuentra autorizada, para que realice los trámites respectivos ante la DIAN, con el fin de obtener el paz y salvo a cargo de la sucesión del mencionado causante. Líbrese oficio.

NOTIFIQUESE


HUGO NARANJO TOBON
Juez

WS

<p>NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. <u>047</u>, HOY <u>09 MARZO 2023</u> A LAS 8:00 A.M. EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u></p>

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e88cf9a4bc8f5e6b888733bf7478ba9fe379c97210529ad1b15538cd42c740ef**

Documento generado en 10/03/2023 04:28:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>